

SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL
DECLARACION MONUMENTO HISTORICO LAS BO-
DEGAS DE LA VIÑA SANTA CAROLINA

SANTIAGO, 24 JUL 1973* 936

Nº _____

CONSIDERANDO:

Que, el H. Consejo de Monumentos Nacionales en su sesión del 6 de junio de 1973, por medio del Oficio Nº264/73, ha solicitado a petición del Consejero Sr. Fernando Riquelme Sepúlveda, se declare Monumento Histórico las bodegas tanto de superficie como subterráneas de la Viña Santa Carolina, ubicadas en la Avenida Rodrigo de Araya Nº1431 de la Provincia de Santiago,

Que, estas bodegas constituyen uno de los mejores exponentes arquitectónicos tradicionales en el campo agrario industrial, y

Visto lo dispuesto en el Art.72, Nº2 de la Constitución Política del Estado,

D E C R E T O:

DECLARASE, monumento histórico "las bodegas tanto de superficie como subterráneas de la Viña Santa Carolina", ubicadas en la Avenida Rodrigo de Araya Nº1431, de la Provincia de Santiago.

TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

SALVADOR ALLENDE GOSSENS

EDGARDO ENRIQUEZ FRÖDDENS
MINISTRO DE EDUCACION

Saluda a Ud.

- 3c. Contraloría
- 2c. Of. Partes
- 3c. H. Consejo Monumentos Nacionales.
- 1c. Gab. Sr. Ministro Educación.
- 2c. Diario Oficial
- 5c. Jf. Adm.

Waldo Suarez Zamboni
WALDO SUAREZ ZAMBONI
SUBSECRETARIO DE EDUCACION

